

PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

RESOLUCION No. DE 2023. - - - 0 6 4

03 MAR 2023

"Por el cual se adopta el reglamento interno de la comisión de veeduría de las Curadurías Urbanas de Bucaramanga"

LA COMISION DE VEE DURIA DE LAS CURADURIAS URBANAS DE BUCARAMANGA.,

En ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 del Artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto Nacional 1077 del 2015, Decreto Municipal 0197 del 2017, Resolución No. 0213 de 2022 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamenta en sus Artículos 2 2.6.6.9.1 y 2.2.6.6.9.2, la naturaleza, conformación y funciones de las comisiones de veeduría de las curadurías urbanas.

Que mediante Decreto Municipal 0213 de 2022, se realizó una delegación del Alcalde Municipal a la Secretaria de Planeación de la función de presidir la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2023, existiendo el quorum necesario para tomar la decisión, la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga, sometiendo a votación y aprobó mediante acta de reunión de fecha 16 de febrero de 2023, su propio reglamento interno, en el sentido de indicar que los siguientes integrantes: i) El Alcalde Municipal o su delegado, ii.) El representante de las asociaciones gremiales y sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, iii.) El personero municipal o distrital o su delegado, iv.) El representante de la sociedad colombiana de arquitectos, v.) El representante de la sociedad colombiana de ingenieros.

PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

Los cuales podrán delegar en otro miembro de la sociedad y/o entidad que representa el encargo de representación (voz y voto) en las sesiones a las que no pueda asistir el representante principal.

Que, existiendo quorum decisorio, se presentó el proyecto del reglamento interno de la comisión, el cual fue aprobado por la mayoría de los comisionados asistentes de esta sesión, razón por la cual el contenido del mismo fue de pleno conocimiento de los votantes, los cuales por unanimidad votaron a favor del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior y en coherencia con la función asignada por el numeral 7° del Artículo 2.2.6.6.9.2., del Decreto Nacional 1077 de 2015., por medio del presente acto administrativo se adopta el reglamento interno de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el reglamento interno de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga, en los términos que se establece con los siguientes Artículos.

CAPÍTULO I

OBJETO, PRINCIPIOS RECTORES, FUNCIONES E INTEGRACION

Artículo 2. Objeto. La comisión de veeduría de Bucaramanga tiene por objeto ejercer la función de coordinación y seguimiento de los curadores urbanos de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, o norma que la modifique, adicione o regule el tema.

Artículo 3. Principios rectores. Las actuaciones de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de la ciudad de Bucaramanga se adecuarán a los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad consagrados en el ordenamiento judicial vigente.

Artículo 4. Naturaleza jurídica. La comisión de veeduría de las curadurías urbanas, es un órgano que coordina y realiza seguimiento de las curadurías urbanas que existen en el municipio. Así mismo, es un ente creado por ley y sin personería jurídica en concordancia con el Decreto Nacional 1077 de 2015 Art. 2.2.6.6.9.1.

Artículo 5. Funciones. Serán funciones de la comisión de veeduría de las curadurías de Bucaramanga las siguientes:

1. Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales en materia urbanista.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

- Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.
- Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría.
- Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.
- Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- Dictarse su propio reglamento

Artículo 6. Integración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.9.1, del Decreto Nacional 1077 de 2015, está integrado por;

- El Alcalde Municipal o su delegado quien la presidirá. Mediante Decreto Municipal 0213 de 2022, se delegó en la Secretaría de Planeación las funciones del Alcalde como integrante y presidente de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga.
- Un (1) representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.
- El personero municipal o distrital o su delegado.
- Un (1) representante de la sociedad colombiana de arquitectos.
- Un (1) representante de la sociedad colombiana de ingenieros.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de que tratan los numerales 2, 4 y 5 del presente artículo, deberán tener conocimiento y experiencia mínima de un año en materia de desarrollo urbanístico.

PARÁGRAFO 2. El presidente a solicitud de los miembros de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas, podrá invitar a las sesiones de la Comisión a las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, cuando la naturaleza del tema a tratar requiera la participación de ellas.

PARÁGRAFO 3. Para la designación del representante de que trata el numeral 2 del presente artículo, los alcaldes municipales convocarán públicamente a sus representantes legales para que efectúen la correspondiente elección.

El representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el

PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

desarrollo urbano, será elegido para un período de dos años; en consecuencia, la elección de dicho representante se realizará en el año inmediatamente anterior a la fecha señalada.

Artículo 7. Invitados permanentes. Son invitados permanentes miembros del equipo del grupo de Ordenamiento Territorial; Así como miembros del grupo de control de norma urbana de la secretaria de planeación.

Parágrafo primero. En las sesiones podrán participar como invitados con voz, pero sin voto, los servidores públicos de los organismos y entidades municipales que por sus funciones tengan relación con los temas a discutir.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Convocatoria. De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga, se convocará mínimo trimestralmente por el presidente de la comisión o su delegado, con cinco (5) días hábiles de anticipación. De igual manera se podrá convocar a reuniones extraordinarias cuanto por lo menos tres de sus miembros lo consideren necesario.

Parágrafo. Lugar de reuniones. La comisión de veeduría de curadurías urbanas, se reunirá en el Despacho del Alcalde y/o en la oficina del delegado, o en el lugar que se señale en la comunicación de convocatoria.

Artículo 9. Funciones del presidente de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la Comisión durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión de la Comisión.
7. Coordinar con la secretaria técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos de la comisión.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la comisión.

Artículo 10. Secretaria técnica. La secretaria técnica de la comisión de veedurías de las curadurías urbanas, será ejercida por el/la Subsecretario/a de planeación.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

Artículo 11. Funciones de la secretaria técnica. Corresponde a la secretaria técnica de la comisión de veeduría de la comisión urbana de Bucaramanga, las siguientes funciones generales:

1. Elaborar y remitir en debida forma la convocatoria de las sesiones de la comisión.
2. Verificar el quorum antes de sesionar.
3. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la comisión.
4. Consolidar y presentar para su aprobación los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
5. Elaborar las actas, informes y demás documentos, coordinar con la presidencia su suscripción.
6. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la comisión y demás documentos relacionados.
7. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la comisión.
8. Comunicar por escrito a los destinatarios, a los curadores urbanos de Bucaramanga, a la ciudadanía si aplica, a las entidades del orden nacional o municipal y en general las sugerencias, proposiciones, recomendaciones y determinaciones que adopte la comisión en sus reuniones, de conformidad con la información registrada en las actas respectivas.
9. En los casos que se considere pertinente, consultar a los curadores urbanos de Bucaramanga, así como a las demás autoridades administrativas y personas naturales o jurídicas que intervengan en los trámites objeto de investigación o queja los fundamentos de hecho y derecho que se invoquen en los informes, quejas y solicitudes formuladas ante la comisión.
10. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la comisión.

Artículo 12. Deberes de los miembros de la comisión. Ser miembro de la comisión de veedurías de curadores urbanos, el cual deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe, y responsabilidad.

Artículo 13. Imparcialidad. Con el propósito de asegurar la transparencia, imparcialidad y autonomía de las decisiones de la comisión, a sus integrantes les será aplicables las causales de impedimento y recusación previstas en la ley.

Si algunos de los miembros de la comisión consideran encontrarse incurso en algunas de las causales de impedimento, deberá informarlo a los otros miembros previo comenzar a deliberar de los asuntos sometidos a su consideración, expresando los hechos y el fundamento legal de la causal invocada. Los demás miembros integrantes de la comisión decidirán si procede o no el impedimento, con la mayoría simple, y de ello se dejará constancia en el acta respectiva.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

Aceptado el impedimento o recusación por parte de la mayoría de los asistentes de los miembros de la comisión, el comisionado impedido o recusado procederá a abstenerse de votar en los casos que se halle inmerso.

CAPITULO III DE LAS SESIONES

Artículo 14. Sesiones. La comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bucaramanga, sesionara al menos una vez cada trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera; las sesiones se podrán realizar presencial o virtual.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia implican esperar hasta la siguiente sesión ordinaria; en este sentido, el secretario (a) técnico de la comisión dará aviso por cualquier medio a todos los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la correspondiente reunión e indicará los temas que se trataran en la sesión.

Artículo 15. Convocatoria. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, por lo menos con cinco (5) días de antelación, la invitación a las sesiones se acompaña del orden del día.

Artículo 16. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes de la comisión a la veeduría de curadurías urbanas de Bucaramanga.

Parágrafo. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quorum, será aplazará; los miembros asistentes fijaran nueva fecha y hora para la nueva sesión a la cual se hará la respectiva convocatoria.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Modificaciones. Este reglamento podrá ser modificado, adicionado o actualizado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 0 6 4
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

03 MAR 2023

Artículo 18. Vigencias. El presente reglamento de la comisión de veedurías de curadurías de Bucaramanga regirá a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y/o medio oficial establecido para estos efectos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los tres (3) días mes de marzo del año dos mil veintitrés 2023.


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISION

Secretaria de Planeación

Proyecto: Sandra Yadira Albarracin Africano – Profesional Universitario
Aspectos Técnicos: Arq. Elsa Liliana Arias Carreño – Subsecretaria de Planeación..

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 3

HORA INICIO: 8:00 AM	HORA FINAL: 09: 00 AM	LUGAR: Secretaría de Planeación	FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023
-------------------------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------------

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA
Dra. Martha Cecilia Osorio	Secretaría de Planeación Presidente de la Comisión
Dra. Solange Montoya Silva	Personería De Bucaramanga
Arq. Karin Silvana De Poortere Rivera	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Ing. Luis Eugenio Prada Niño	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Arq. Elsa Liliana Arias Carreño	Subsecretaría de Planeación
Juan de Jesús Medina	Funcionario - secretaria de planeación
Yadira Albarracin Africano	Funcionario - secretaria de planeación
OBJETIVO	
Reunión Comisión de Veeduría de las Curadurías urbanas de Bucaramanga, presentación de los miembros de la comisión, revisión y aprobación del reglamento de la comisión, programación cronograma anual 2023.	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Se inicia por la instalación de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, se procede a verificar la asistencia de todos los miembros de la comisión, dejando constancia que la Ing. Silvia Catalina Rey en representación de las asociaciones gremiales, y fundaciones con relación al gremio de la construcción o el desarrollo urbano, no compareció, se excusó dado que se encuentra fuera de la ciudad de Bucaramanga. Los demás integrantes de la Comisión se encuentran presentes, realiza cada uno su presentación. Acto seguido se procede a leer el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Veeduría de las Curadorías Urbanas, borrador que fue remitido por el presidente de la Comisión por correo electrónico con fecha 24 de enero de 2023. Una vez leído, toma la palabra la presidenta de la Comisión, quien somete a votación la aprobación del reglamento, obteniendo 4 votos a favor, por tanto, queda aprobado por mayoría de la comisión el reglamento interno, así mismo, ordena continuar con el trámite legal para la expedición de la resolución y respectiva publicación a que haya lugar. Se revisa el cronograma propuesto para las próximas reuniones ordinarias, con las siguientes fechas: • 17 de mayo de 2023 a las 8:00 am. • 16 de agosto de 2023 a las 8:00 am. • 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 am. Cronograma aprobado por 4 votos de la comisión, con la anotación de estar sujeto a cambios por temas extraordinarios, situación que deberá ser informada oportunamente por la secretaria técnica de la comisión dentro de los términos del reglamento. En este punto, se deja la claridad que la comunicación oficial de la Comisión será por correo electrónico de la Comisión, cuya creación ya se solicitó en la Alcaldía de Bucaramanga, hasta tanto el área de TIC realiza el trámite y se haga público, se remitirán	

	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 2 de 3

y recibirán únicamente por el correo institucional de la Secretaria de planeación secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co y a este deberán allegar las comunicaciones que estimen pertinentes indicando en el asunto: “Comisión de veedurías curadurías urbanas”.

En este punto realiza intervención la Arq. Karin Silvana De Poortere Rivera, solicitando revisión de la normatividad y directrices que ha expedido la Superintendencia de Notariado y registro, respecto al control y seguimiento y demás normas para el funcionamiento de las Curadurías, así como la información sobre radicaciones, quedando como compromiso para la próxima reunión. Así como revisar el tema en la próxima reunión de los ajustes a las normas sobre compensación de cupos de parqueo dentro de los procesos de licenciamiento, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Realiza intervención el Ing. Luis Eugenio Prada Niño, planteando posibilidad de tener acceso a una “nube” de radicaciones para conocer en tiempo real las radicaciones que se realizan en las curadurías Urbanas, indicándose por parte de la Secretaria de Planeación que se revisará el tema, dado que se tiene conocimiento de un proceso denominado “Portal Único del Constructor PUC” que está en trámite, para la próxima reunión se informará del tema.

Solicita la Dra. Solange Montoya Silva, que los temas que se trataren en las próximas reuniones se envíe la información a los integrantes de la Comisión antes de la reunión para un mejor conocimiento y contextualización en la reunión. Toma la palabra la presidenta indicando que los temas y documentos se remitirán con la convocatoria a reunión con cinco (5) días de antelación como lo establece el reglamento.

CONCLUSIONES		
- Se aprueba reglamento de funcionamiento de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, procediendo a la aprobación del acta y posterior tramites legales para la expedición del acto administrativo y publicación. - Se aprobó calendario de reuniones ordinarias para el periodo 2023.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Revisión normatividad de la Superintendencia de notariado y registro respecto al tema de curadores urbanos	Secretaria de planeación	Mayo de 2023.

Siendo las 9: 00 am se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los días 16 del mes de febrero de 2023, y en constancia firman los que en ella intervinieron.

La asistencia quedo registrada en formato denominado “control de asistencia” código F-MC-1000-238,37-029, documentos que forma parte integral de esta acta.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-MC-1000-238.37-029

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 1

DIRIGIDA POR:

FECHA:	16	02	2023	HORA INICIO:	8:00	HORA FINAL:	9:00	TEMA:	Comisión Veredicta de las Cundinas Vihonas Bga
--------	----	----	------	--------------	------	-------------	------	-------	--

TIPO:	Inducción	☐	Reinducción	☐	Capacitación (Mayor a 4 horas)	☐	¿Otro?	☐	¿Cuál?	
	Reunión	☒	Bienestar Social	☐	Socialización	☐				

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

#	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACIÓN*						PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC				
1	Edgardo Montoya								Relatoría		edgardo@bgsi.org.co	Edgardo Montoya
2	Luis Eugenio Prada Vito	91.250.449		X					Soc Col Ingenieros	316 4650 352	presidentebgsi.org.co	Luis Prada
3	KAREN DE RODRIGUEZ	63.287.528							S.C.A	310403705	karinsilvana@yaho.com	Karen Rodriguez
4	Yolanda Montoya	91.496.546							h. de Montoya		yolanda@bucaramangap.gov.co	Yolanda Montoya
5	Olga Liliana Arias Gortón	63360533		Y					Soc. Planeación	3153761401	claribos@bucaramangap.gov.co	Olga Arias
6	Wendy de la Cruz	37.921.117		X					Soc. Planeación	315 649 3449	mosor@bucaramangap.gov.co	Wendy de la Cruz
7	Lidia Medina	91.262.522							Soc. Planeación	317502982	domagopa@bucaramangap.gov.co	Lidia Medina
8	Yadira Alvarado	52216995				X			Soc. Planeación	3163036685	yadira@bucaramangap.gov.co	Yadira Alvarado
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
OBSERVACIONES:												

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.